



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 0190/25

VISTO: El Expte E-55/2025, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de indumentaria de seguridad sector toma estado año 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.P.E. N° 155/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para tal fin conforme Anexo I, especificaciones técnicas, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/2025 por la suma estimada de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 23.292.425,00) mes base enero 2025 y se designaron como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes, Lic. Yanaina CORREA SILVA, Jefa A/C División Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable, Héctor JORQUERA en representación del Sindicato Austral de Luz y Fuerza y la agente Laura Paredes, Jefe División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 18/02/2025 se realizó la apertura de ofertas.

Que se presentaron como oferentes las firmas: COMERCIAL ITALIANA S.A. presenta cotización parcial por PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 5.589.000,00), FRÍAS LUCIANA SOLEDAD (DEL FUEGO SEGURIDAD INTEGRAL) fojas 94 a 131, presenta cotización parcial por DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.951,00) equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 3.125.846,90) según cotización del BNA al día 17/02/2025 U\$S 1= \$ 1059,25, PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. presenta cotización parcial por PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 9.769.314,00), POPPER SA presenta cotización parcial por PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 12.057.000,00) y la firma GRUPO FARO S.R.L. cotiza parcial oferta base por PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.329.360,00) y alternativa de oferta cotiza parcial por PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.591.460,00).

Que analizadas las cotizaciones recibidas, la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar la Licitación Privada N° 04/2025, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, los ítems 1 al 4, 14, 15 y 27 al 33 a la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.279.570,00), los ítems 5 al 13 a la firma POPPER S.A. por un total de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 12.057.000,00) y los ítems 16 al 26 a la firma GRUPO FARO S.R.L. por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 499.740,00); ascendiendo el monto total de la compra a la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 15.836.310,00).

Que asimismo, sugiere desestimar técnicamente las ofertas de las siguientes firmas: LUCIANA SOLEDAD FRIAS: los ítems 1 al 13 por no cumplir con todos los atributos necesarios, no cuenta con fuelle alto y no cuenta con características impermeables, los ítems 14 y 15, la prenda no cumple con los atributos necesarios: La prenda no es 100% Soft Shell, puesto que tiene una protección de viento, lluvia y frío hasta la mitad del dorso, los ítems 23 al 26: La prenda no cumple con los atributos necesarios. No es 100% algodón; PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. los ítems 10 al 13 por no cumplir con todos los atributos necesarios, la campera exterior tiene una resistencia impermeable de hasta 850 columnas de H<sub>2</sub>O, siendo lo requerido como mínimo 10.000 columnas de H<sub>2</sub>O; GRUPO FARO S.R.L. los ítems 1 al 4 opción 2: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto, los ítems 5 al 9 opción base: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No presenta características impermeables y opción 2: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto y los ítems 27 al 33: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. El pantalón no posee trampa de nieve en las botamangas.

Que toma intervención Auditoría Interna.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, N° 996/2024, Resolución M.E. N° 148/2024 y Resolución M. Energía N° 41/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 222 de las UGG 2584 y UGC 2500.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 3138/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
RESUELVE:

Dirección  
Provincial  
de Energía

ARTÍCULO 1° Preadjudicar la Licitación Privada N° 04/2025 referente a la adquisición de indumentaria de seguridad sector toma estado año 2025, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones conforme Anexo I y especificaciones técnicas, los ítems 1 al 4, 14, 15 y 27 al 33 a la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. por un

ES COPIA FIEL ...a2///

SPINATTO MAXIMILIANO

Mesa de Entradas

Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



...2///

total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.279.570,00), los ítems 5 al 13 a la firma POPPER S.A. por un total de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 12.057.000,00) y los ítems 16 al 26 a la firma GRUPO FARO S.R.L. por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 499.740,00); ascendiendo el monto total de la compra a la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 15.836.310,00), conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Desestimar técnicamente la oferta de las siguientes firmas: LUCIANA SOLEDAD FRIAS: los ítems 1 al 13 por no cumplir con todos los atributos necesarios, no cuenta con fuelle alto y no cuenta con características impermeables, los ítems 14 y 15, la prenda no cumple con los atributos necesarios: La prenda no es 100% Soft Shell, puesto que tiene una protección de viento, lluvia y frío hasta la mitad del dorso, los ítems 23 al 26: La prenda no cumple con los atributos necesarios. No es 100% algodón; PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. los ítems 10 al 13 por no cumplir con todos los atributos necesarios, la campera exterior tiene una resistencia impermeable de hasta 850 columnas de H<sub>2</sub>O, siendo lo requerido como mínimo 10.000 columnas de H<sub>2</sub>O; GRUPO FARO S.R.L. los ítems 1 al 4 opción 2: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto, los ítems 5 al 9 opción base: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No presenta características impermeables y opción 2: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto y los ítems 27 al 33: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. El pantalón no posee trampa de nieve en las botamangas.

ARTÍCULO 3° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a la partida presupuestaria 222 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.E. N° 0190/25**



  
PEDRO VILLARREAL  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**

SPINATTO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía